

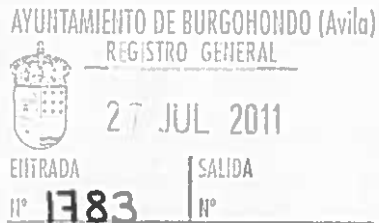


# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
ÁVILA

H/R

Nº 24



AYUNTAMIENTO DE  
BURGOHONDO  
Plaza Mayor 1  
BURGOHONDO  
05113 Ávila

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN ÁVILA

Salida Nº. 20112040005388  
22/07/2011 09:24:26

FECHA: 20 de julio de 2011

**ASUNTO: CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CENTRO CULTURAL, RELIGIOSO Y DE OBRA SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA). PROMOVIDO POR ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES, POBRES Y HUMILDES EN VOCACIÓN DE IGLESIA PROFECIA DE ESPERANZA.(EXPTE. 19/11)**

En virtud de lo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (BOE nº 23 de 26 de enero de 2008) que determina la amplitud y el nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental se determinará por el órgano ambiental tras consultar a las Administraciones Públicas afectadas, se requiere que se aporte al órgano sustantivo al menos seis ejemplares del proyecto y seis ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental (dos en papel y cuatro en formato CD) que contenga además de los datos establecidos en el artículo 7.1 del citado Real Decreto Legislativo, la siguiente documentación:

- 1.- Descripción del proyecto, en el que se incluyan los datos catastrales de las parcelas afectadas, las superficies destinadas a cada uno de los usos previstos: edificaciones, aparcamientos, zonas libres, caminos interiores, intervenciones en los accesos desde el casco urbano, etc y justificación del cumplimiento de la Normativa Urbanística.  
Se describirán las intervenciones que se pretenden realizar en la totalidad de la superficie (28 Ha), al margen de las edificaciones (13 Ha.), y los accesos generales: zonas libres, ajardinamiento, caminos peatonales, etc.
- 2.- Se planteará una serie de alternativas de ubicación y dimensiones de los diferentes usos, intentando no actuar en los bordes norte y sur, en las proximidades de los cauces. Asimismo se plantearán alternativas de apantallamiento con vegetación arbórea para la totalidad de las instalaciones.
- 3.- Se elaborará una cartografía adecuada en la que queden claramente definidos los límites geográficos del Pueblo, y todos los servicios dotacionales e infraestructuras previstas. Igualmente, deberán quedar reflejados aquellos aspectos ambientales más relevantes.

La escala de trabajo recomendada será, como mínimo, 1:1.000.

- Localización
- Ubicación de las distintas instalaciones y edificaciones.
- Punto de abastecimiento de agua. Trazado de las redes de abastecimiento de agua.
- Punto de suministro de energía eléctrica. Trazado de la línea de suministro.
- Punto de vertido de aguas residuales. Trazado de las líneas de evacuación.
- Punto de conexión a servicio telefónico. Trazado de las líneas.
- Caminos de acceso y caminos interiores. Acceso al Pueblo.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
ÁVILA

- Aspectos ambientales más relevantes (figuras de protección, hábitats de interés comunitario, vegetación real, especies de interés, etc.).<sup>1</sup>
- Medidas preventivas y correctoras para evitar los posibles efectos negativos identificados.

Dicha información se deberá presentar en fichero digital georreferenciado (.shp o .dxf), especificando el Sistema de Referencia de las mismas (se recomienda coordenadas UTM-ETRS89 30N), con objeto de poder realizar una mejor evaluación de las posibles afecciones ambientales del proyecto.

#### 4.- Sistema de abastecimiento de agua.

Estimación del consumo de agua para todos y cada uno de los usos previstos en el Pueblo y considerando el aforo máximo del Pueblo. El análisis de la demanda de agua tiene que tener en cuenta la tipología constructiva para los distintos usos: islas, edificaciones comunes, zonas verdes, áreas de servicios etc.

Se deberá hacer una evaluación rigurosa en relación con el abastecimiento total de la cuenca: se considera necesario realizar el análisis de una manera global, valorando los efectos acumulativos y sinérgicos, y considerando las necesidades de todos los municipios que dependen de la misma cuenca. Cuantificación del consumo de agua actual, teniendo en cuenta la población estable y la población estacional, y el régimen de caudales existente.

Se describirán medidas de ahorro de agua en el "Pueblo".

Se considera que el estudio de impacto ambiental deberá evaluar y valorar correctamente los posibles impactos del proyecto sobre los hábitats naturales, los hábitats de especies y las especies ligadas a los cauces como consecuencia de la derivación de agua desde la garganta de Navalacruz y el arroyo del Sotillo.

Se deberá justificar y motivar que el volumen de agua a consumir y los usos del terreno pretendidos no afectarán a los objetivos medioambientales que fija el Art. 4 de la Directiva "Marco del Agua".

Se deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tago: el informe de la CH del Tago deberá asegurar el mantenimiento del régimen de caudales (cantidad, calidad y variación estacional) de los cauces utilizados en el abastecimiento de agua.

#### 5.- Dada la proximidad del espacio Natura 2000 LIC Riberas del río Alberche y afluentes y que el abastecimiento de agua tiene origen dentro del lugar, se determinará si el Proyecto considerado puede afectar indirectamente a la integridad del lugar:

- Descripción de los valores ambientales que motivaron la declaración del LIC, y los objetivos de conservación de los mismos. Dicha información, si es necesario, deberá ser completada con estudio "in situ".
- Evaluación de las repercusiones del desarrollo del Proyecto sobre esos valores ambientales, con valoración de su grado de incidencia, dando cumplimiento al Art. 45.4 de la Ley 42/2007.

Particularmente se tratará la posible afección directa e indirecta a los hábitats naturales, los hábitats de especies y las especies ligadas a los cauces de la Garganta de Navalacruz y del río Alberche como consecuencia del incremento en el consumo de agua y de los vertidos.

#### 6.- Se realizará un inventario detallado de las especies animales y vegetales, así como de los hábitats presentes en las parcelas afectadas por todas las actuaciones incluidas en el proyecto, con indicación de sus requerimientos, estado de protección y conservación.

Se deberán evaluar de forma detallada las posibles afecciones, tanto directas como indirectas, de las distintas acciones del proyecto sobre los hábitats<sup>2</sup> y especies incluidas en la Ley 42/2007, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y

<sup>1</sup> <http://www.idecyl.jcyl.es/servicios/MedioAmbiente/sigmaena/MapServer/WMS/Server?>

<sup>2</sup> Tener en consideración el Art. 45.3 de la Ley 42/2007.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
ÁVILA

León. Se deberá evaluar con mayor grado de detalle cualquier afección sobre los taxones y hábitat con más alto grado de protección.

- 7.- Suministro de energía eléctrica y descripción de la instalaciones. Punto de suministro de la red de distribución. Trazado de la línea. Medidas preventivas con el fin de disminuir el riesgo de electrocución para las aves. Se valorará el soterramiento de la misma dentro del Pueblo.
- 8.- Sistema de saneamiento. Descripción. Elementos que lo componen. Punto de vertido. Consideración de la reutilización de las aguas depuradas.  

Dado la estimación del aforo del "Pueblo" (superior a 1000 personas), en ningún caso las aguas procedentes del Pueblo deberían ser incorporadas sin tratamiento previo a la red municipal mientras no se asegure el tratamiento de las aguas residuales para Burgohondo.
- 9.- Usos del suelo. Consecuencia del cambio de usos de suelo sobre la fauna y la flora.
- 10.- Estimación del volumen de tierras a extraer dentro de la parcela para la construcción de los edificios: Puntos de extracción, restauración. Estimación de los limos y arcillas a extraer de cauces y puntos de extracción. Se deberá tener en cuenta la legislación sectorial.
- 11.- Se analizarán los efectos de la construcción del Centro Religioso y Social sobre la red de drenajes de las escorrentías y el posible incremento de la erosión del terreno originado por las obras de construcción.
- 12.- Paisaje: Se realizará una descripción general de entorno, indicando los componentes fisiográfico-geomorfológicos, de recubrimiento vegetal y grado de alteración humana.  

Se acompañará de un Mapa de Paisaje, a escala 1:25.000.

  - Visibilidad: Se realizará la cuenca visual del Pueblo. La distancia mínima de estudio no será inferior a los 5 km, llegando hasta los puntos perimetrales más elevados.
  - Calidad paisajística: Se evaluará la calidad visual del entorno en función de la calidad intrínseca del punto (morfología, vegetación, elementos singulares,...), calidad visual del entorno inmediato (formaciones vegetales, litología, grandes masas de agua,...) y calidad del fondo escénico (intervisibilidad, altitud, formaciones vegetales y su diversidad, geomorfología,...)
  - Fragilidad visual adquirida, en función del número de observadores fijos y temporales, distancia de observación, puntos de atracción de observadores, actitud de los observadores,...

Se incluirá una simulación fotográfica o dibujada del aspecto del Centro Religioso y Social desde los puntos más elevados de la comarca, principales poblaciones y vías de comunicación y un anexo fotográfico de la ubicación.
- 13.- Residuos generados durante la fase de obras y explotación.. Se deberá presentar un estudio sobre los residuos generados tanto en la fase de construcción como en la de explotación, en el que se incluyan: cantidades, identificación de residuos según Código C.E.R. (Orden del MAM 304/2002, de 18 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos), gestión realizada y destino final.  

En particular se presentará un estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, cuyo contenido deberá ser el recogido en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
ÁVILA

14.- Emisión de ruidos. Se presentará un estudio que contemple lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

15.-Todas las medidas protectoras, correctoras, plan de restauración, etc. habrán de estar perfectamente definidas y presupuestadas en el proyecto.

16.-En función de todos los puntos anteriores se estudiarán alternativas en el diseño y ubicación del "Pueblo", justificando la solución adoptada finalmente en base a criterios ambientales.

17.-El Programa de Vigilancia Ambiental deberá incluir la aplicación de un sistema de seguimiento y control que aporte información detallada y exhaustiva del cumplimiento de las medidas propuestas en el estudio de impacto ambiental, y que garantice el cumplimiento de las mismas.

El PVA debe incluir fichas para cada una de las unidades de obra y actuaciones que se identifiquen; cada ficha contendrá al menos: objetivos, actuaciones, lugar de inspección, indicadores (parámetros de control y umbrales), periodicidad de la inspección, medidas de prevención y corrección.

En particular, se deberá establecer un procedimiento para el control de los hábitats naturales, los hábitats de especies y las especies ligadas a los cauces de la garganta de Navalacruz, arroyo del Sotillo y río Alberche (cauces de vertido).

18.- El inventario ambiental será detallado y preciso para la totalidad de la superficie de 28 Ha. y un radio de 2.000 m de los límites del mismo.

Además se considera que en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental se hace necesaria la inclusión de las siguientes medidas:

- a) Se preservarán de ocupación por trabajos de urbanización los futuros espacios libres, de forma que se conserve la cubierta vegetal y vegetación preexistente, favoreciendo la conservación de los hábitats naturales.
- b) Las aguas pluviales de la propia urbanización serán recogidas en depósitos interiores a la misma, para su utilización en el riego. Se evitará cualquier vertido directo a los cauces aledaños, salvo aguas pluviales excedentarias.
- c) En ningún caso las aguas procedentes del Pueblo serán incorporadas sin tratamiento previo a la red municipal mientras no esté garantizada la depuración municipal.
- d) Se adoptarán las medidas más adecuadas para evitar o minimizar la emisión de partículas a la atmósfera en la fase de construcción.
- e) Todos los depósitos de combustible y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar infiltraciones a las aguas subterráneas.
- f) Integración paisajística. La ubicación de la zona entre espacios protegidos ambientalmente sensibles exige particular atención y esmero en la adaptación paisajística de la urbanización, siguiéndose para ello las siguientes pautas:
  - Los acabados exteriores de los equipamientos de servicios y demás edificaciones presentarán tonalidades cromáticas acordes con las características del entorno y las tradiciones locales, preferentemente rojizas para las cubiertas y ocres o terrosas para los paramentos, dando preferencia a los acabados mates sobre los brillantes o metalizados y al cumplimiento, en todo caso, de la normativa urbanística.
  - Deberá cuidarse que los materiales a emplear en la construcción sean los tradicionales de la zona, evitándose expresamente los paramentos de bloques prefabricados sin tratamiento final y las cubiertas de fibrocemento gris, chapa galvanizada y similares.
  - Tanto en la vegetación de las zonas comunes como en el interior de las islas se utilizarán especies arbóreas y arbustivas integrantes de la flora autóctona propia de la zona, según



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
ÁVILA

listado (especies, características, densidades, etc.) que elaborará el promotor previamente al inicio de las obras y que será validado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila. En ningún caso podrán utilizarse especies alóctonas invasoras<sup>3</sup> ni exóticas.

- Deberán restaurarse los taludes, escombreras y demás zonas alteradas como consecuencia de las obras y extracción de tierras. La revegetación se complementará con la creación de zonas y paseos arbolados y el ajardinamiento de zonas libres.
- Para las actuaciones de vegetación y ajardinamiento se seguirán las indicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, dando preferencia a las especies mediterráneas adaptadas a las condiciones del medio con menores necesidades hídricas. Deberá presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila y previo al inicio de la urbanización, un Proyecto de integración paisajística completo y firmado por técnico competente en el que se concreten las mejores opciones para conseguir los fines citados.

Le comunicamos que las administraciones consultadas han sido: Ayuntamiento de Burgohondo, Confederación Hidrográfica del Tago, Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Cultura y diversas secciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE



Firm.: Rosa San Segundo Romo.

<sup>3</sup> Atlas de las plantas alóctonas invasoras en España. Mario Sanz Eiorza, Eduardo Sobrino Vesperinas, Elías D Dana Sánchez. Madrid: Organismo Autónomo Parques Nacionales, 2004.